



Documento	Acuerdos de Junta de Gobierno Local	P12.400.42_ACU_JGL
Expediente	22/2024/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local. Sesión ORDINARIA de 23 de mayo de 2024	

INNOVACIÓN

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 335.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LA TERCERA ADENDA AL TERCER CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO OPEN FUTURE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y TELEFÓNICA OPEN FUTURE. (EXPEDIENTE EPAC 1/2022/PG1250)

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Desarrollo, Empleo e Innovación con el visto bueno de la Concejala del Área de Turismo, Innovación, Digitalización y Promoción Económica, de fecha 19 de mayo de 2024, en el expediente de referencia ePac 1/2022/PG1250, en el que se hace constar:

Visto el **informe favorable** emitido por el Agente Local de Innovación de fecha 10 de mayo de 2024 relativo a la **suscripción de la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Innovation para el impulso del Proyecto Open Future** en el que cabe destacar lo siguiente:

“Con fecha 5 de mayo de 2022, con Acuerdo nº 345 se aprobó por Junta de Gobierno Local, el Tercer Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Innovation, S.L.U para dar continuidad al proyecto en Segovia.

Atendiendo a la cláusula octava del citado Convenio, el mismo entró en vigor, con una duración inicial de 1 año.

Con fecha 25 de mayo de 2023, con Acuerdo nº 452 se aprobó por Junta de Gobierno Local, la primera adenda al Tercer Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future, S.L.U para dar continuidad al proyecto en Segovia.

Con fecha 7 de diciembre de 2023, con Acuerdo nº 889 se aprobó por Junta de Gobierno Local, la segunda adenda al Tercer Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future, S.L.U para ampliar el objeto de la colaboración y ampliar el impacto del proyecto en Segovia.

Estando la Primera Adenda al Tercer Convenio Marco próximo a su vencimiento y confirmada la necesidad de su continuidad por parte de la concejala del área municipal afectada y los responsables de Telefónica Open Innovation, de mutuo acuerdo se decide suscribir una Tercera Adenda al Tercer Convenio Marco que permita prorrogar el desarrollo del Proyecto Open Future en Segovia hasta el 26 de mayo de 2025.



La suscripción de esta Adenda contribuye a la obtención de un fin común, que son el desarrollo e implantación de nuevas empresas en el municipio de Segovia, así como la promoción de nuevas tecnologías entre la ciudadanía y las empresas, redundando todo ello en beneficio de la ciudad

INFORMACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA TERCERA ADENDA (se cumple con el contenido previsto en el art. 49 de la Ley 40/2015)

Las partes firmantes, así como su capacidad jurídica están reflejadas en la parte expositiva.

La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento está reflejada en la parte expositiva.

El plazo de vigencia figura en la cláusula primera, la Adenda entrará en vigor desde el día 26 de mayo de 2024 hasta el 26 de mayo de 2025.

../..

Habiéndose remitido el borrador de la citada Tercera Adenda, todas las partes han consensuado su conformidad al texto de este con anterioridad a la aprobación de esta.

Por todo ello, y dado el interés de las partes en suscribir, se emite INFORME FAVORABLE de la suscripción de la Tercera Adenda al Tercer Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Innovation para el desarrollo del Proyecto Open Future en la ciudad de Segovia.”

Resultando a juicio de quién suscribe la conveniencia de la aprobación y suscripción de la Tercera Adenda del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y Telefónica Open Innovation **para poder seguir desarrollando el proyecto Segovia Open Future hasta el 26 de mayo de 2025** con el objetivo de impulsar y dinamizar el desarrollo del tejido empresarial de carácter tecnológico, así como generar y consolidar un ecosistema de emprendimiento e innovación en el municipio.

Así mismo, se informa que esta iniciativa se enmarca dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Segovia en materia de promoción en su término de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones según se establece en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

CONSIDERANDO que el órgano municipal competente para resolver este expediente es la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Segovia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo previsto en el Capítulo VI Arts.47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público, si bien se trata de competencia delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a la resolución sexta apartado 5.1 Fomento, en virtud de los Decretos número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales , y número 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las



materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende, habiéndose publicado en el BOP de Segovia, número 82 de 10 de julio de 2023.

RÉGIMEN JURÍDICO:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

COMPETENCIA MUNICIPAL:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2.ñ) “Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los Decretos de Alcaldía número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, aprobación de las áreas de Gobierno Municipal y delegación de competencias; Decreto núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, de modificación de las áreas de Gobierno municipal en cuanto al ámbito de las materias a las que extiende su acción y Servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y Decreto núm. 2023/05198, de fecha de 18 de agosto de 2023, de modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, los ocho de los nueve miembros que de hecho y de derecho integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Aprobar la Tercera Adenda al Tercer Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Innovation, y cuyo tenor es el siguiente:

“TERCERA ADENDA AL TERCER CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO OPEN FUTURE ENTRE EI AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y TELEFONICA OPEN INNOVATION S.L.U.

En el lugar de firma electrónica, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS



De una parte, XXXX, mayor de edad, con DNI número XXXX, quien actúa en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Segovia. con domicilio social en Plaza Mayor, 1, 40001 Segovia, y C.I.F P- facultado para este acto, habiendo resultado elegido para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 17 de junio de 2023, cargo que continúa desempeñando en la actualidad. (en adelante, el “Ayuntamiento” o “Ayuntamiento de Segovia”).

De otra parte, XXXX, mayor de edad, con D.N.I. número XXXX, quien actúa en su condición de Apoderado de Telefónica Open Innovation S.L.U, con domicilio a estos efectos en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Madrid y con C.I.F. B-86437704 (en adelante “Telefónica”).

En lo sucesivo, Telefónica y el Ayuntamiento podrán ser en adelante individualmente designadas como “Parte” y, conjuntamente, como “Partes”.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda (en adelante “Adenda”), y al efecto

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía Delegada de Innovación, tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de la promoción y desarrollo de iniciativas que contribuyan a la divulgación de la innovación, favorezcan la transferencia de tecnología, así como el desarrollo de nuevos proyectos innovadores que redunden en una ciudad de progreso y bienestar en ejercicio de su competencia en materia de desarrollo sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones prevista en el art 25 de la ley 7/1985.*
- II. Que el Grupo Telefónica desde 2013 viene desarrollando e impulsando entre las administraciones públicas, entidades privadas y particulares (incluidos emprendedores e inversores) el Programa Open Future (en adelante, el “Programa”) como un ecosistema de innovación abierta en el que pone a disposición de emprendedores, metodologías y herramientas a través de las que desarrollar su talento tecnológico y de gestión, contactándolo con inversores y el mundo empresarial para acelerar sus respectivos proyectos.*
- III. Que el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica suscribieron un Tercer Convenio Marco de Colaboración para el impulso del proyecto Open Future con fecha 27 de mayo de 2022 y en base a la cláusula octava del citado convenio se firmó la Primera Adenda al Tercer Convenio con fecha 26 de mayo de 2023.*
- IV. Que, estando la citada Primera Adenda al citado Convenio Marco de Colaboración próxima a su vencimiento, y a fin de satisfacer el interés público como objetivo común de las Partes, estas, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración, han decidido de mutuo acuerdo suscribir una prórroga de dicho convenio y anexos.*
- V. Que en ejecución de lo anterior, las Partes reconociéndose capacidad para celebrar la presente Adenda, han acordado celebrar y suscribir la misma para*



dar continuidad al proyecto Open Future en Segovia, que se desarrolla en: (i) el uso de la Plataforma Open Future, creada y desarrollada por Telefónica, destinada a servir como centro de conexión global para el impulso en la aceleración, la formación, publicación de noticias dirigido a proyectos de base tecnológica; y (ii) el desarrollo conjunto de espacios de innovación y emprendimiento y a fin de ser incorporada al Tercer Convenio Marco en las bases siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor desde el día 26 de mayo de 2024 y finalizará con fecha de 26 de mayo de 2025, manteniéndose inalterables todas las cláusulas y anexos del convenio suscrito entre las Partes el pasado día 27 de mayo de 2022 así como lo indicado en las cláusulas y anexos de la Primera y Segunda Adenda al Tercer Convenio firmadas el 26 de mayo de 2023 y el 15 de febrero de 2024 respectivamente.

SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL CONVENIO MARCO

Resultará de aplicación a la presente adenda el contenido del Convenio y la Primera y Segunda Adenda en todo lo no modificado por la presente.

Y, en prueba de conformidad y para que conste a todos los efectos oportunos, las Partes firman la presente Adenda en la fecha de la última firma electrónica.

Ayuntamiento de Segovia TELEFÓNICA

XXXX XXXX

Segundo.- Habilitar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicha Adenda, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero.- Notificar a los afectados y cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Cuarto.- Dar traslado al Área de Turismo; Innovación y Digitalización; Promoción Económica y al Área de Cultura.

Quinto.- Una vez formalizada la Tercera Adenda se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaria General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Sexto.- publicar la tercera adenda del tercer convenio marco de colaboración para el impulso del proyecto Open Future entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Innovation S.L.U. en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Segovia.



9º/336.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE RODAJE DE SERIE DE TELEVISIÓN DE GOOD MOOD 4E3 EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ANTIGUA CÁRCEL DEL 28 AL 30 DE MAYO DE 2024. (EXPEDIENTE EPAC 288/2024/PG1000)

Visto el informe emitido por la Técnico de Turismo, de fecha 17 de mayo de 2024, en el expediente de referencia ePac 288/2024/PG1000, en el que se hace constar que:

Antecedentes:

Primero.- Con fecha 7 de mayo de 2024 la productora GOOD MOOD 4E3 AIE solicita autorización para el uso temporal de parte de las instalaciones del edificio municipal denominado “Antigua Cárcel de Segovia”, situada en la Avda. Juan Carlos I, nº5, 40006, Segovia, para la realización de parte del rodaje de la serie “4 ESTRELLAS” para TVE los días del 28 al 30 de mayo de 2024.

Segundo.- En el expediente (288/2024/PG1000) tramitado al efecto figura la siguiente documentación:

- Solicitud de la productora y su seguro de rodaje. (Número de entrada: 2024016846) - Orden de inicio de tramitación del expediente suscrito por la Concejala Delegada del Área.
- Informe respecto a la posibilidad de uso del edificio municipal “Antigua Cárcel de Segovia” para el rodaje de una serie del 28 al 30 de mayo de 2024, suscrito por el Coordinador de Cultura.
- Informe técnico acerca de la oportunidad del rodaje de una serie en el edificio municipal denominado “Antigua Cárcel de Segovia”, suscrito por la Técnico de Turismo.

Consideraciones:

Competencias del municipio:

Considerando el artículo 25.2 d), h) y m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- “d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

Requisitos para el ejercicio de la acción:

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1996, de 3 de junio, por el que ese aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Actuaciones en el que se concreta la propuesta:

Considerando el artículo 84.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece: “1.- Nadie puede sin título que lo autorice otorgado



por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público, o utilizarlo de forma que exceda del derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.”

Considerando el artículo 86.2 de la citada Ley 33/2003, que señala: “El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, están sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión”.

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales de fecha 16 de mayo de 2024 respecto a la posibilidad de uso del edificio municipal “Antigua Cárcel de Segovia” para el rodaje de la serie de televisión del 28 al 30 de mayo de 2024.

Visto el informe de la Técnico de Turismo de fecha 17 de mayo de 2024 acerca de la oportunidad del rodaje de la serie de televisión en el edificio municipal denominado “Antigua Cárcel de Segovia” donde señala: “El Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus objetivos impulsar el turismo y la cultura mediante acciones de promoción para dar a conocer todos los atractivos patrimoniales y culturales de la ciudad, divulgando la actividad económica y turística mediante el fomento y atracción de producciones audiovisuales, con el fin de que su divulgación contribuya al fomento de la actividad económica y turística. La producción audiovisual no solo es una inversión directa a corto plazo, sino interés turístico, creación de tejido industrial y de servicios, empleo de calidad y en general, una oportunidad de progreso y crecimiento sostenible, siendo tendencia de las provincias y ciudades españolas impulsar, cada vez con más determinación, las políticas orientadas a la consecución de este objetivo (<https://spinaudiovisualhub.mineco.gob.es/es/home>). Con la finalidad de fomentar los rodajes de cine como actividad cultural de gran interés turístico y económico, se está potenciando el desarrollo de productos turísticos como el “Turismo de Pantalla”, consistente en la promoción de un destino o atractivo turístico de los lugares donde se han rodado ficciones visuales como películas, series o documentales.

La industria audiovisual de muchas regiones empieza a centrarse en el Turismo de Pantalla por ser una forma de turismo de calidad, altamente centrado en conocer e interactuar, no solo los escenarios de las producciones de referencia, sino el resto del entorno, tal y como señala la Spain Film Commission, red de promoción audiovisual a la que pertenece el Ayuntamiento de Segovia a través de Segovia Film Office. (<http://www.shootinginspain.info/es/turismo-depantalla>).

La Concejala de Turismo, Innovación, Digitalización Urbana y Promoción Económica del Ayuntamiento de Segovia considera la actividad audiovisual una línea importante de promoción para la ciudad, a la vez de un impulso para la actividad económica, ya que los interesados en realizar rodajes generan unos ingresos directos con la contratación de personal, servicios necesarios para la realización del rodaje, alojamiento del equipo y actores, catering, alquiler de localizaciones privadas, ...”

Considerando las condiciones de cesión de uso propuesta en el citado informe de la Técnico de Turismo.

Considerando que según recoge en el mencionado informe la productora GOOD MOOD 4E3 AIE ha facilitado al Excmo. Ayuntamiento de Segovia un certificado de su SEGURO de Responsabilidad Civil, y el recibo de estar al corriente de pago, con el cual se hará cargo de



todos los daños o perjuicios que puedan ocasionar al edificio, a ellos mismos y a terceros. Por lo tanto, el Ayuntamiento se exime de cualquier tipo de responsabilidad en los daños que esta empresa o empresas subcontratadas por ésta puedan ocasionar. ((CINEVENT con número de póliza CF140906).

Órgano competente para resolver el expediente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano municipal competente para aprobar la cesión de uso de bienes municipales es la Alcaldía. No obstante, lo anterior, por Decreto de Alcaldía núm. 2023/04386 de 28 de junio de 2023, de delegación de competencias (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023), el Alcalde del Ayuntamiento de Segovia ha delegado en la Junta de Gobierno Local la cesión de uso de bienes municipales (Sexto punto de la parte dispositiva, A).3.3).

En base a lo anterior procede elevar la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Autorizar a la productora GOOD MOOD 4E3 AIE con CIF: V-56418296 con domicilio en la C/ Virgilio, 2B, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, el uso temporal de parte de las instalaciones del edificio municipal denominado "Antigua Cárcel de Segovia", situada en la Avda. Juan Carlos I, nº5, 40006- Segovia, para la realización de parte del rodaje de una serie de televisión del 28 al 30 de mayo de 2024 conforme a las prescripciones recogidas en el informe de la Técnico de Turismo de fecha 17 de mayo de 2024 entre las que destacan:

Dependencias objeto de la cesión de uso:

Zonas de rodaje:

- o Galería de entrada y dos salas laterales.
- o Galería lateral derecha y celdas
- o Patio lateral derecho trasero y pasillo de salida
- o Panóptico (Garita)
- o Planta primera encima del panóptico.

Condiciones de uso:

Se permite la realización del rodaje con las siguientes condiciones para preservar el buen estado del edificio y la adecuada realización de la actividad:

MONTAJE, RODAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA.- del martes 28 al jueves 30 de mayo de 2024.

- Filmar y fotografías en presencia de personal municipal todos los espacios interiores y exteriores del edificio previa a la realización de las actividades derivadas del rodaje de tal forma que sirva para atestiguar las condiciones en que el edificio es cedido en uso, así como posterior remisión del reportaje filmográfico y fotográfico al Ayuntamiento de Segovia.
- Informar y solicitar permiso para todas las intervenciones que necesiten realizar en el edificio.



- Restituir el estado original de todas las dependencias utilizadas. Todo al finalizar debe quedar en perfecto estado y limpio.
- Asumir las tareas de limpieza de las instalaciones durante y al final de las actuaciones recogidas en esta autorización, así como el tratamiento de residuos originados durante la vigencia de la misma según la normativa vigente.
- Supervisar, coordinar y gestionar el trabajo de las empresas participantes y de su equipo en el rodaje para que hagan un buen uso de los espacios y los mantengan en buen estado, y a la finalización de éste, limpien el espacio que les hayan sido asignado.
- Utilizar su propio GRUPO ELECTRÓGENO para cubrir las necesidades eléctricas.
- Contratar en la ciudad de Segovia todos los servicios que sean posibles como limpieza, extras, materiales, etc.
- Salvo por causa justificada, recoger el logo del Ayuntamiento de Segovia, en los títulos de crédito.
- Aportar información, material fotográfico y de making off de la serie para uso promocional del Ayuntamiento de Segovia, siempre previa aprobación de la productora para su uso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la productora GOOD MOOD 4E3 AIE, como parte interesada en el procedimiento.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Policía Local y al Área de Cultura.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los Decretos de Alcaldía número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, aprobación de las áreas de Gobierno Municipal y delegación de competencias; Decreto núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, de modificación de las áreas de Gobierno municipal en cuanto al ámbito de las materias a las que extiende su acción y Servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y Decreto núm. 2023/05198, de fecha de 18 de agosto de 2023, de modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, los ocho de los nueve miembros que de hecho y de derecho integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Autorizar a la productora GOOD MOOD 4E3 AIE con CIF: V-56418296 con domicilio en la C/ Virgilio, 2B, 28223, Pozuelo de Alarcon, Madrid, el uso temporal de



parte de las instalaciones del edificio municipal denominado “Antigua Cárcel de Segovia”, situada en la Avda. Juan Carlos I, nº5, 40006- Segovia, para la realización de parte del rodaje de una serie de televisión del 28 al 30 de mayo de 2024 conforme a las prescripciones recogidas en el informe de la Técnico de Turismo de fecha 17 de mayo de 2024 entre las que destacan:

Dependencias objeto de la cesión de uso:

Zonas de rodaje:

- o Galería de entrada y dos salas laterales.
- o Galería lateral derecha y celdas
- o Patio lateral derecho trasero y pasillo de salida
- o Panóptico (Garita)
- o Planta primera encima del panóptico.

Condiciones de uso:

Se permite la realización del rodaje con las siguientes condiciones para preservar el buen estado del edificio y la adecuada realización de la actividad:

MONTAJE, RODAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA.- del martes 28 al jueves 30 de mayo de 2024.

- Filmar y fotografías en presencia de personal municipal todos los espacios interiores y exteriores del edificio previa a la realización de las actividades derivadas del rodaje de tal forma que sirva para atestiguar las condiciones en que el edificio es cedido en uso, así como posterior remisión del reportaje filmográfico y fotográfico al Ayuntamiento de Segovia.
- Informar y solicitar permiso para todas las intervenciones que necesiten realizar en el edificio.
- Restituir el estado original de todas las dependencias utilizadas. Todo al finalizar debe quedar en perfecto estado y limpio.
- Asumir las tareas de limpieza de las instalaciones durante y al final de las actuaciones recogidas en esta autorización, así como el tratamiento de residuos originados durante la vigencia de la misma según la normativa vigente.
- Supervisar, coordinar y gestionar el trabajo de las empresas participantes y de su equipo en el rodaje para que hagan un buen uso de los espacios y los mantengan en buen estado, y a la finalización de éste, limpien el espacio que les hayan sido asignado.
- Utilizar su propio GRUPO ELECTRÓGENO para cubrir las necesidades eléctricas.



- Contratar en la ciudad de Segovia todos los servicios que sean posibles como limpieza, extras, materiales, etc.
- Salvo por causa justificada, recoger el logo del Ayuntamiento de Segovia, en los títulos de crédito.
- Aportar información, material fotográfico y de making off de la serie para uso promocional del Ayuntamiento de Segovia, siempre previa aprobación de la productora para su uso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la productora GOOD MOOD 4E3 AIE, como parte interesada en el procedimiento.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Policía Local y al Área de Cultura.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y la reserva de los términos definitivo que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF)

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la Ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE